

RESOLUCION N° 03

Santiago, 13 ENE. 1983

VISTOS :

La facultad que me confiere el Artículo 23 del Decreto Ley N° 1.097, de 1975, Ley Orgánica de esta Superintendencia y que el Banco Unido de Fomento se encuentra en una de las situaciones previstas en la referida disposición.

RESUELVO :

Desígnase Administrador Provisional del Banco Unido de Fomento a don Jorge Díaz Vial, con el objeto de asumir y continuar su administración y proceder a su liquidación, quién estará investido de todas las facultades que la ley o los estatutos asignan al Directorio y al Gerente General.

Póngase esta Resolución en conocimiento de la persona designada, del Banco Unido de Fomento y del Banco Central de Chile.

  
BORIS BLANCO MARQUEZ  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS